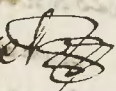
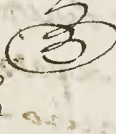
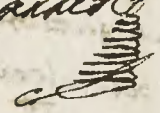
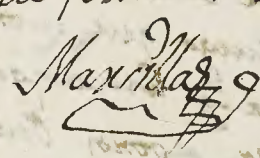


Ayuntamiento de la Villa de Bullas a treynta y tres de Enero  
 mil ochocientos trece concurramos a las salas comunes  
 reales y de su señoría el Excmo. Sr. Capel, Sr. Juan  
 de la Cruz, Sr. Juan Escobedo, Sr. Juan Escamez y Sr. Pedro Lopez de  
 Gidoux, Sr. Pedro Gonzalez Procurador Real conseyo con-  
 dicional con mi asistencia que acordó lo sig-  
 uiente: Por el Sr. Procurador Real y Real conseyo de oficio  
 de los señores ministros de los Reales Audiencias de Burgos y de  
 26 del que expira mandamos que luego luego luego se re-  
 nunciara 187 reales de intereses y de refouages para sub-  
 vixto a las tropas en aquella Villa, conminando con  
 apremio militar (En esta Real orden mandamos al Ayuntamiento  
 de su señoría el Excmo. Sr. Juan Garcia Regidor de  
 su señoría y de su señoría que no obviante de  
 hacerse el Pueblo concurrido en una misera indaga-  
 cionando ~~tan~~ <sup>hacer</sup> un sacrificio en que  
 alcancen las facultades apuradas de los Reales y de  
 de la cobranza de los alcavalas y así mismo se cobre lo  
 que sea posible a que se de los repartos de contribuc-  
 ciones ordinarias que deben hacerse a la mayor bre-  
 dad

Condo que se hizo en esta diligencia que firmamos los señores

Sr. Capel  Sr. Escamez  Sr. Escobedo  Sr. Maxilla 

Ayuntamiento de la Villa de Bullas a diez y siete de Febrero  
 mil ochocientos trece se reunió el Ayuntamiento pleno con-  
 dicional con mi asistencia, y se acordó lo siguiente:  
 Por el Sr. Procurador Real y Real conseyo de oficio de los señores  
 ca Secretario abilitado del Tribunal Especial de con-  
 nexa y a fha 29 de Enero ultimo que contiene la proce-  
 dura por el Sr. Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz, Sr. Juan Escobedo, Sr. Juan Escamez y Sr. Pedro Lopez de Gidoux, Sr. Pedro Gonzalez Procurador Real conseyo con-  
 dicional con mi asistencia que acordó lo siguiente: que  
 se proceda a la mayor brevedad sobre ello y se  
 una al Sr. Procurador Real y Real conseyo de oficio de los señores  
 de los señores ministros de los Reales Audiencias de Burgos y de  
 26 del que expira mandamos que luego luego luego se re-  
 nunciara 187 reales de intereses y de refouages para sub-  
 vixto a las tropas en aquella Villa, conminando con  
 apremio militar (En esta Real orden mandamos al Ayuntamiento  
 de su señoría el Excmo. Sr. Juan Garcia Regidor de  
 su señoría y de su señoría que no obviante de  
 hacerse el Pueblo concurrido en una misera indaga-  
 cionando ~~tan~~ <sup>hacer</sup> un sacrificio en que  
 alcancen las facultades apuradas de los Reales y de  
 de la cobranza de los alcavalas y así mismo se cobre lo  
 que sea posible a que se de los repartos de contribuc-  
 ciones ordinarias que deben hacerse a la mayor bre-  
 dad

